

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría vacante

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 306.195/80.—«Forjas Alavesas, S. A.», «Acerías de Azcoitia, S. A.», «Aceros de Yrura, S. A.» y «Babcock & Wilcox Española, S. A.», contra Real-Decreto expedido por el Ministerio de Industria y Energía en 18 de enero de 1980, sobre aprobación de tarifas eléctricas.

Pleito número 306.185/80.—Doña Felisa Quiroga González y don Luis González González contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 9 de julio de 1979, sobre reclamación de daños y perjuicios formulada por los recurrentes como consecuencia de las obras de acceso a Galicia, tramo de Villamartin-La Rúa.

Pleito número 306.152/80.—Don Eduardo Cholvis Molina contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre desestimación tácita, por silencio administrativo, de peticiones formuladas, por responsabilidad patrimonial de la Administración, por la muerte de su hijo don Francisco Cholvis Reyes.

Pleito número 306.208/80.—Doña María Dolores Arcusa Vidal contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas de 9 de julio de 1979, sobre reclamación de daños y perjuicios formulada en relación con la parcela afectada por las obras de la autopista Tarragona-Valencia.

Pleito número 306.221/80.—Consejo Superior de Cámaras Oficiales de la Producción Urbana contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de abril de 1979, sobre modificación de determinados artículos de la Ordenanza Laboral de Empleados de Fincas Urbanas, que amplía el recurso 306.221/80, interpuesto contra la Orden de 29 de diciembre de 1978.

Lo que, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 28 de abril de 1980.—El Secretario decano.—7.768-E.

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.196, interpuesto por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales contra el Real Decreto 3061/1979, de 29 de diciembre, sobre régimen fiscal de la inversión empresarial.

Recurso número 306.218, interpuesto por «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de febrero de 1980, sobre presunto incumplimiento de las normas sobre presentación de clientes y proveedores a efectos del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas correspondiente al ejercicio de 1976.

Recurso número 306.222, interpuesto por don Jorge Pérez del Bosque, como Presidente del Consejo General de Colegios Médicos de España, contra el Real De-

creto 3303/1978, de 29 de diciembre, de reulación de la medicina de familia y comunitaria como especialidad de la profesión médica.

Recurso número 306.229, interpuesto por el Instituto de Actuarios Españoles contra el Real Decreto 1335/1979, de 10 de mayo, por el que se daba nueva redacción al artículo 27 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les pasará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—8.215-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cabrera

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 408.145.—Don Antonio Gabriel Alsina contra resolución expedida por el Ministerio del Interior (Consejo de Ministros), en 2 de marzo de 1978, sobre sanción de multa de 5.000.000 de pesetas por juegos ilícitos.

Pleito número 408.204.—Don Alfonso Rodríguez Gómez y otros 35 vecinos de la feligresía de San Martín de Ferreiros (Pol-Lugo), contra Real Decreto expedido por el Ministerio de Agricultura, número 3.128, en 29 de diciembre de 1979, sobre concentración parcelaria.

Lo que, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.661-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Arenas y Ramos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas 7 de noviembre de 1979 y 8 de febrero de 1980, sobre haberes pasivos; pleito al que ha correspondido el número general 510.471 y el 66 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 16 de mayo de 1980.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario, José Benítez.—8.341-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María José Indave Iruretagoyena y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra la Orden de 19 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo siguiente), por la que se elevan a definitivas las relaciones provisionales de Funcionarios del Organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico, afectados por la disposición transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre; pleito al que ha correspondido el número general 510.462 y el 63 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de mayo de 1980.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Secretario, José Benítez.—8.342-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sra. Heredero

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano José María Velasco de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto 232/1980, de 1 de febrero, por el que se aprueba la disolución de la Mutualidad de Funcionarios de la Obra de Protección de Menores y se autoriza la incorporación de su colectivo al régimen general de la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número general 510.370 y el 58/1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de abril de 1980.

Madrid, 30 de abril de 1980.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.563-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen Navarro Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, fecha 31 de enero de 1979, por la que se constituye el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Seguridad Social; pleito al que ha correspondido el número general 510.346 y el 52/80 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 19 de mayo de 1980.

Madrid, 19 de mayo de 1980.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.562-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Meco Portillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 20 de febrero de 1980, sobre revisión del haber pasivo; pleito al que han correspondido el número general 510.489 y el 72/1980, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de mayo de 1980.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.564-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Torices Ruesa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 20 de marzo de 1980, sobre petición de trienios; pleito al que han correspondido el número general 510.472 y el 73/1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 21 de mayo de 1980.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—La Secretaria, María Pilar Heredero.—8.565-E.

Secretaría: Sr. López Quijada.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Florentina García Lázaro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 19 de abril de 1979 y 23 de enero de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.362 y el 57 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de abril de 1980.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—7.981-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Ruiz Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Real Decreto número 2146/1978, sobre asignación de proporcionalidad; pleito al que ha correspondido el número general 510.077 y el 355 de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de marzo de 1980.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—7.922-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Costa Planas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 31 de octubre de 1979, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.263 y el 25 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 15 de febrero de 1980.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—7.983-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Román San Miguel Izquierdo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 14 de noviembre de 1979 y 25 de febrero de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido

el número general 510.368 y el 59 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de abril de 1980.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—7.984-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agapito Blanco Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 6 de junio de 1979 y 30 de enero de 1980; pleito al que ha correspondido el número general 510.353 y el 55 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de abril de 1980.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—7.985-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sosa Molina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 18 de diciembre de 1979 y 12 de marzo de 1980, sobre haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 510.385 y el 63 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de abril de 1980.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—7.986-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Jiménez Hidalgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación pasiva por acuerdos de 27 de febrero y 15 de noviembre de 1979, del Consejo Supremo de Justicia Militar (Ministerio de Defensa); pleito al que ha correspondido el número general 510.455 y el 66 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—8.339-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martínez Gutiérrez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre clasificación de retiro por acuerdo de 21 de noviembre de 1979, del Consejo Supremo de Justicia Militar; pleito al que ha correspondido el número general 510.461 y el 68 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—8.340-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Enseñat Lázaro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Orden del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, deniega al recurrente el reconocimiento de determinados emolumentos; pleito al que ha correspondido el número general 509.412 y el 136 de 1980 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 27 de mayo de 1980.—El Secretario, José Félix López Quijada.—8.561-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Diputación Provincial de Murcia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, que denegó la reversión del solar sito en la plaza de Juan XXIII, de Murcia, cedido a la Jefatura Provincial del Movimiento; recurso al que ha correspondido el número 12.433 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.621-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Halim El Habre se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, que acordó su expulsión del territorio nacional; recurso al que ha correspondido el número 11.607 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.622-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Comercial Occidental, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, que impuso sanción de 2.000.000 de pesetas de multa por atraco cometido en la sucursal de la recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.417 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.623-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo de Pineda y Martínez Aiga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, aprobatoria de la modificación de normas complementarias de planeamiento del término municipal de Hoyos de Manzanares (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 12.415 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.624-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sant Boi, S. A.», representada por el Procurador señor Corujo y López Villamil, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Hacienda de 29 de febrero de 1980, que desestima el recurso interpuesto por la recurrente contra la resolución del Ministerio de Hacienda

de 27 de marzo de 1979, que estima cometida una infracción muy grave tipificada en el artículo 107, número 7, del Reglamento de 5 de marzo de 1970, que imponía a la Entidad recurrente la sanción de caducidad de la concesión de la estación de servicio; recurso al que ha correspondido el número 21.449 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.629-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Feliciano Milara Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 5 de diciembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 20 de febrero de 1979, sobre aplicación del Decreto de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.305 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.631-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Elías López Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de mayo de 1979, sobre aplicación del Decreto-ley 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.489 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.632-E.

*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Bas de Bonald se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 25 de enero de 1980, sobre aplicación del Decreto-ley 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.438 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.633-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Duardo Sánchez Rojas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia (AISS) que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 28 de agosto de 1979, sobre relación de funcionarios del Cuerpo Administrativo del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.408 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7 634-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Salustiano Fernández Asensio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia (AISS) que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1979, sobre relación de funcionarios de carrera del Cuerpo de Secretarios de Tercera Categoría del Estatuto del Secretariado y Personal de las Hermandades de Labradores y Ganaderos de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 36.407 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1980.—El Secretario.—7.635-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Ortuño Peñalver se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de febrero de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril de 1979, sobre ordenación urbana de Murcia; recurso al que ha correspondido el número 12.436 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.166-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Farraróns Aiguabella se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos

de Topografía de 21 de diciembre de 1979, denegatorio de ingreso en el mismo del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.450 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.167-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Pérez Torres se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 20 de febrero de 1979, por el que se le deniega su ingreso en el Cuerpo de Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 33.335 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Secretario. 8.211-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lorenzo Balléll Burgas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, de 22 de marzo de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otro de dicho Colegio, de 21 de diciembre de 1979, denegatorio del ingreso en el mismo del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.451 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.168-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Manuel Vadillo Ortiz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 27 de febrero de 1980, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la de dicho Departamento de 6 de diciembre de 1979, por la que se denegaba permiso de armas para escopeta; recurso al que ha correspondido el número 12.437 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.169-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Fornell Ribera y otro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de enero de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1975, en cuanto fijó justiprecio de las fincas números 8, 10, 34, 35 y 26 del polígono industrial de Berga; recurso al que ha correspondido el número 12.447 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.170-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Safont Canal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 16 de enero de 1980, que desestimó recurso de reposición formulado contra la de dicho Departamento, que fijó justiprecio de la finca número 37 del polígono industrial de Berga; recurso al que ha correspondido el número 12.445 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.171-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Pagés Font se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía, de 22 de marzo de 1980, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra otro de dicho Colegio, de 21 de diciembre de 1979, denegatorio del ingreso en el mismo del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 12.449 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.172-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Máximo Pajares Barón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Universidades e Investigación que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 5 de abril

de 1979, sobre relación provisional de Catedráticos, Cuerpos de Escuelas Técnicas de grado medio, Comercio y normales, que les corresponde ser integrados en cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias; recurso al que ha correspondido el número 36.246 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.327-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Ulpiano R. García Domínguez, por sí mismo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Delegación del Gobierno en la «Compañía Telefónica Nacional de España», de 10 de enero de 1980, que resolvió mantener la clasificación de no particular al abonado del teléfono número 2757444, correspondiente al Abogado en ejercicio del ilustre Colegio de Madrid don Ulpiano R. García Domínguez; recurso al que ha correspondido el número 21.431 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.468-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Español de Crédito, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 7 de noviembre de 1979, que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la del mismo Departamento de 16 de junio de 1979 por la que se acordó imponer sanción a la Entidad recurrente por supuesta inaplicación de las medidas de seguridad establecidas; recurso al que ha correspondido el número 12.455 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los números 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.469-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Galiana Monleón se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de diciembre de 1979, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 22 de noviembre de 1978, que desestimó la inclusión de la industria de camiones del recurrente en la finca 221 del polígono «Mesa de Orcasitas», de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 12.429 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.470-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Sánchez Reboreda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 6 de septiembre de 1979, sobre impugnación convocatoria oposiciones Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 38.555 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.566-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jenaro Olano Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 12 de febrero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 8 de septiembre de 1979, sobre impugnación convocatoria oposiciones Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.454 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.567-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María de los Dolores de los Milagros Mondelo García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia de 12 de febrero de 1980, que declaraba inadmisibile, por interposición fuera de plazo, el recurso de reposición formulado contra la Orden de 8 de septiembre de 1979 que convocaba oposiciones para ingreso en la Escuela Judicial; recurso al que ha correspondido el número 36.453 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.568-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran deri-

verse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Matías Pascual Barrios se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de febrero de 1980 que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de agosto de 1979, sobre aplicación Decreto Amnistia; recurso al que ha correspondido el número 36.434 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.570-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Angeles Fernández Padial se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 24 de septiembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre) sobre concurso de traslado entre Catedráticos INB; recurso al que ha correspondido el número 36.429 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.571-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio González Yus se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de diciembre de 1979, sobre aplicación del Real Decreto 6/1978, sobre amnistia; recurso al que ha correspondido el número 36.427 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.572-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Encarnación Góñi Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de enero de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de diciembre de 1979, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 36.428 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y

30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.573-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Narajo Garnica se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 30 de enero de 1980 sobre rectificación Orden ingreso en Cuerpo Mutilados; recurso al que ha correspondido el número 36.428 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.574-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julián Martín Almeida se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 22 de enero de 1980 sobre aplicación del Real Decreto 6/1978 sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.418 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.575-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Armando García Valaure se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia (AISS), silencio administrativo, sobre derecho al percibo de dos mensualidades por año de servicio; recurso al que ha correspondido el número 36.198 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.576-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emiliano Delgado Cid se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 28 de enero de 1980, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 12 de

septiembre de 1979 que le denegó su petición de que se dejase sin efecto la resolución por la que pasó a la situación de suspenso de empleo y a la subsiguiente de disponible; recurso al que ha correspondido el número 36.413 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.577-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Miguel y don Juan Soroeta Alamo y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 24 de abril de 1978, que acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Subdirección General de Producción Animal de 13 de junio de 1977, que disponía el sacrificio obligatorio del caballo «Hatsone», cuyo recurso ha sido ampliado a la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto en 15 de julio de 1978 contra la indemnización por el sacrificio de dicho caballo en 15.000 pesetas, así como a la resolución recurrida en alzada y a la desestimación tácita de la petición de que dicha indemnización sea fijada en pesetas 770.696,50; recurso al que ha correspondido el número 41.212 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.558-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Sociedad Mercantil «Life-pharma, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Ordenación Farmacéutica de 23 de noviembre de 1978 por la que se declaraba desfavorable el registro de la especialidad denominada «Tobramicina» en expediente número 75/0872; recurso al que ha correspondido el número 41.867 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.559-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Febrer Ca-

lis, Presidente de la Sociedad Española de Medicina Rural se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de fecha 21 de febrero de 1980, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo siguiente, por la que se fijan las retribuciones para el año en curso del personal facultativo al servicio de la Seguridad Social; recurso al que ha correspondido el número 41.909 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1980.—El Secretario.—8.560-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Chanel, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 199 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1978, sobre concesión del registro de la marca número 736.531, «Chino 5», a favor de «Flori-Bel, S. L.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de febrero de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.208-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ciba-Geigy, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 413 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1978, que denegó la marca número 854.467, «Oraspor», así como también contra la resolución de dicho Registro de 30 de noviembre de 1979, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 15 de abril de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.706-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Hoechst Aktiengesellschaft» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.253 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1978, que denegó la patente de invención número 449.711, por «Procedimiento para la impregnación o imprimación de sustratos con capacidad de absorción con dispersiones de plástico.»

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.204-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús María Vázquez Cantero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 101 de 1980, contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de 21 de mayo de 1979, denegatoria de la aplicación de los beneficios del Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, sobre reconocimiento de trienios por los servicios prestados en la suprimida Fiscalía Superior de Tasas; así como también contra resolución de dicho Ministerio de 2 de abril de 1980, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.202-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Alonso Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 497 de 1980, contra resolución del excelentísimo señor Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, de 14 de febrero de 1980, por la que se desestimó el recurso de alzada contra las Ordenes 18.931/291/79 y 18932/291/79, que también se recurre, todas ellas relativas a la provisión de vacante del Estado Mayor de la Comandancia Militar de Melilla.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.196-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Produits Findus, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 547 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, por la que se concedió la marca española número 851.246/9, «Euro-Indus, S. A.», a «Euro-Indus, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.709-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Blas Díaz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 574 de 1980, contra acuerdo de la Caja Postal de Ahorros sobre provisión de las Jefaturas de las Secciones de Régimen de los Servicios de la Obra Benéfico-Social de la Caja Postal de Ahorros.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.701-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús María Corral Gómez se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo, bajo el número 572 de 1980, contra acuerdo del Ministerio del Interior sobre sanción disciplinaria al recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.702-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Los Tres Sietes, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 568 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 832.000, «Triseven».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.703-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «The Procter & Gamble Company», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 554 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 790.220, «Dibios».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.704-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Jerez Jiménez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 144 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre aplicación de los derechos concedidos a los Técnicos Auxiliares Sanitarios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.705-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Central de Inversiones y Crédito, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 586 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad sobre concesión de la marca española número 795.093, «Cic».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—7.707-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Antonio Puig, Sociedad Anónima», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 594 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Ingomer, S. L.», de la marca número 821, «Didines».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.191-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Antonio Puig, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 592 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial concediendo a don Vicente Tarrega Sanz la marca número 844.667, «Tayko».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.190-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Antonio Puig, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 590 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a «Fábrica de Productos Químicos y Farmacéuticos Abelló, S. A.», de registro de la marca número 832.117, «Ax-Verde».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.189-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Castrol, Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 596 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 822.185, «Castrol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.195-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ventex, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 598 de 1980, contra acuerdo de Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 810.990, «Ventex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.194-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Parfums Rochas, Sociedad Anónima», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 597 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1979, por la que se denegó la protección en España a la marca internacional número 435.891, «Mystere de Rochas».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.193-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ventex, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 600 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de la marca número 812.918, «Ventex Spray y Lavar».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.192-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Zebra, Co. Ltd.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 482 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación del modelo de utilidad número 237.659.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.207-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Isabel Mateos Amores se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 500 de 1980, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre solicitud de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.206-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Pescanova, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 630 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión de la marca número 851.085/7, «El Jardín de las Delicias», a favor de doña Ana Palacio del Valle Lersundi.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de mayo de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—8.203-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española

de Petróleos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegaba la marca 830.437, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 686/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.086-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se denegó la marca 830.455, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 687/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.087-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegaba la marca 830.446, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 688/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.088-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1979, que concedió el registro de la marca número 868.413, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 689/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.089-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española de Petróleos, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 830.450, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 685/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.090-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 21 de marzo de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 14 de enero de 1980, sobre clasificación profesional de don Alfonso Ruiz Morollón; pleito al que ha correspondido el número 673/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.091-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 6 de marzo de 1980, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 29 de octubre de 1979, sobre clasificación profesional de don Manuel Caballero Lebrato; pleito al que ha correspondido el número 674/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.092-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de marzo de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de fecha 13 de enero

de 1980, en expediente de clasificación profesional de los trabajadores don Pedro Hurtado Martín y don Antonio Díaz Sánchez; pleito al que ha correspondido el número 668/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.093-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 21 de marzo de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid de fecha 14 de enero de 1980, en expediente de clasificación profesional instado por don Armando Mellada Rodríguez; pleito al que ha correspondido el número 667/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.094-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de fecha 21 de marzo de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 14 de enero de 1980, sobre clasificación profesional de don Rafael Gerada González; pleito al que ha correspondido el número 671/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.095-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Messer Griesheim G.m.b.H.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de febrero de 1979, por la que se denegó la inscripción de la marca internacional número 425.467, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 683/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto

administrativa para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.096-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Española de Petróleos, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se deniega la marca 830.460, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 684/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.097-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 21 de marzo de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 7 de diciembre de 1979, sobre clasificación profesional de doña María Presentación González Díez; pleito al que ha correspondido el número 682/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.098-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se desestima el recurso interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 14 de enero de 1980 en expediente de clasificación profesional instado por don Abilio Ramos Soria; pleito al que ha correspondido el número 672/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.099-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 17 de marzo de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 20 de diciembre de 1979, sobre clasificación profesional de don Manuel Muñoz Arias; pleito al que ha correspondido el número 681/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.100-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Teodosio Ortego San Pedro y don Manuel Panjuel Rossier contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 6 de marzo de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto por dichos recurrentes, representantes sindicales de la Empresa «Alkalde», contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 7 de diciembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 676/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.101-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Antonio Jareño Alvaro y otros contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 1 de abril de 1980, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Comité de Empresa de «Fibrocementos Castilla, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 11 de febrero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 677/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.102-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social contra el acto del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid

de fecha 29 de febrero de 1980, por el que se determinan los honorarios correspondientes al Arquitecto don Alvaro Hernández Gómez; pleito al que ha correspondido el número 690/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.103-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Noemy Graciela Reinfeld Grosman contra el acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 1 de febrero de 1980, por el que se deniega permiso de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 679/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.104-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Centros de Enseñanza, S. A.», contra la Resolución del ilustre señor Director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social por la que se declara inadmisibile el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, referente al acta de liquidación número 7299/77; pleito al que ha correspondido el número 664/1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.105-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tarsicio Santos García-Carreño contra resolución de 13 de marzo de 1979, de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Comisión Provincial de Madrid de 27 de diciembre de 1978, en el expediente 160/78, de la Empresa «Bodegas Cibbir, Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 718 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.655-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Antonio Madrid Muñoz contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 23 de febrero de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por el excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de fecha 26 de octubre de 1978, imponiendo sanción económica de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 755 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.656-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sardina Aneiros contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, de 26 de febrero de 1979, interpuesto contra acuerdo de dicho Consejo, de 5 de diciembre de 1978, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos, sobre valoración de obras y reparto de honorarios; pleito al que ha correspondido el número 666 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.657-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Hernández Martínez contra resolución del Fondo Nacional de Garantía Salarial, de fecha 30 de marzo de 1979, dictada en el expediente 74/78-3, de Madrid, a trabajadores de la Empresa «Palacios, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 834 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.658-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Bautista Martín Arroba contra resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 30 de marzo de 1979, dictada en el expediente 74/78-3, de Madrid, como trabajador de la Empresa «Palacios, S. A.»; pleito al que ha correspondido el número 835 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.659-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Alvarez Paliza y otros sobre revocación de la resolución de la Delegación de la Vivienda en Madrid, sobre reposición del servicio de ascensor en la finca número 15 de la plaza de Tirso de Molina, de Madrid, y desestimación tácita del recurso de alzada en su día interpuesto; pleito al que correspondió el número 720 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.664-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo González García, Centro Penitenciario de Cumplimiento de Segovia, contra la Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias; pleito al que ha correspondido el número 139/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.870-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «P. A. Consultores de Dirección, S. A.», contra las Resoluciones de la Dirección General de Empleo y Promoción Social, por las que se estiman en parte los recursos interpuestos contra resoluciones de las Delegaciones de Madrid de 10 de abril de 1979, dictadas en expedientes 67 y 68/79, por las que se imponían sanciones de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 399/80.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.872-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco López Brea y Redondo contra el acuerdo de la Delegación Provincial de la Vivienda de Madrid (expediente 1.343/77), por el que se impuso multa de 25.000 pesetas por la no realización de unas obras en la casa número 41 de la calle de Luchana, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo; pleito al que ha correspondido el número 1.472/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.061-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Arturo Durante Moreno y otros contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.451/1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.082-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha ampliado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Zeno Manufacturing, Company», contra la denegación de la marca número 806.385, a la resolución de 21 de marzo de 1979, por la que se desestima el recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que le correspondió el número 100 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.422-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Doña Fabienne Isabelle Andree Jouve contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 25 de abril de 1979, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre clasificación profesional dictada en el expediente número 1.900 de 1979; pleito al que ha correspondido el número 766 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.333-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 167 de 1980, por doña Eutimia Arranz Rodríguez, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto mediante escrito de 26 de noviembre de 1979, ante la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, contra resolución de la Delegación Provincial de Palencia de dicho Ministerio, de 6 de noviembre de 1979, que desestimaba recurso de reposición interpuesto contra el acto de elección de destinos, celebrado en 28 de septiembre de 1979, para Profesores de EGB y el no reconocimiento a la misma de los beneficios del derecho de consorte.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 7 de mayo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—7.686-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 230 de 1980, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre del Ayuntamiento de Fonfría (Zamora), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de febrero de 1980 (R. G. 1945-2-78; R. S. 912/78), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zamora de 31 de octubre de 1978 (reclamación número 43/78), relativa al Impuesto Industrial, Licencia Fiscal.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la

interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de mayo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—7.827-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 232 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Cementos la Robla, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de abril de 1980 (expediente 358/80, construcción), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de León, en 9 de enero de 1980, en el expediente de clasificación profesional del trabajador don Santiago García Suárez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de mayo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.022-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 233 de 1980, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de «Cementos La Robla, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo (expediente 531/80, construcción), que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación de Trabajo de León, en 31 de diciembre de 1979, en el expediente de clasificación profesional del trabajador don Francisco Valvueda Camino.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 9 de mayo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.023 E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 237 de 1980, por el Procurador don Lucio Sabadell Martínez, en nombre y representación de la «Empresa Nacional de Autocamiones, Sociedad Anónima» (ENASA-SAVA), contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 8 de marzo de 1980 (expediente 6.053/79), que desestimó el recurso de alzada interpuesto por «Enasa Sava», contra la del Delegado de Trabajo de Valladolid de 20 de julio de 1979, en el expediente de clasificación profesional de don Angel Rico Alonso.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 12 de mayo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.018-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 239 de 1980, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Jesús Ortiz Pérez, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de marzo de 1980 (referencia: 472, expediente 79), dictada —por delegación— por la Subsecretaría, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra de la de la Comisión Gubernativa de Traslado de Población de Riaño y su Comarca, sobre indemnización de perjuicios derivados de dicho traslado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de mayo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.148-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 244 de 1980, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Angel Rosón Pérez, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de marzo de 1980 (referencia 483. Expr/79), dictada por delegación por la Subsecretaría, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra

acuerdo de 9 de junio de 1976, adoptado por la Comisión Gubernativa de Traslado de Población de Riaño y su Comarca, con motivo de la construcción del embalse, sobre indemnización de perjuicios derivados de dicho traslado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de mayo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.541-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 245 de 1980, por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don José Díez Anía, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 12 de marzo de 1980 (referencia 475-Expr/79), dictada por delegación por la Subsecretaría, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Gubernativa para el Traslado de Población de Riaño y su Comarca, con motivo de la construcción del embalse de fecha 14 de mayo de 1976, sobre indemnización de perjuicios derivados de dicho traslado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 14 de mayo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.543-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 185 de 1980, por don Miguel Angel Caro García-Quismondo, contra denegación presunta del ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), de la petición formulada por el recurrente en 6 de abril de 1979, de reconocimiento y abono de complemento de destino, y contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura contra la antedicha denegación presunta del señor Director del ICONA.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Adminis-

tración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de mayo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.020-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 217 de 1980, por don Angel García Calvo, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 15 de febrero de 1980, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección Técnica de la Mutua Nacional de Previsión de la Administración Local, que señaló los haberes pasivos del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de mayo de 1980.—El Presidente, Manuel de la Cruz Presa.—8.021-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 345/80, por despedido a instancia de don Angel Rodríguez Criado, contra don Francisco Martos Sevilla, se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 12 de junio a las once horas y diez minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado don Francisco Martos Sevilla, que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 14 de mayo de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—7.888 E.

CADIZ

En virtud de lo acordado, con fecha 7 de mayo del corriente año, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad, en el expediente que sobre recurso jurisdiccional se tramita en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.827 de 1979, a instancias de don Juan Bellido Garrido contra la Empresa «Glen, S. A.», y otros, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el siguiente:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por Juan Bellido Garrido contra la Empresa «Glen, S. A.», la «Mutua Patronal Asepeyo», el Instituto Nacional de Previsión como representante del Fondo de Garantía y Pensiones, y el Servicio de Reaseguros del Ministerio de Trabajo, sobre recurso jurisdiccional contra resolución de la Comisión Técnica Calificadora Central de siete de junio de mil novecientos setenta y nueve, con revocación parcial de la misma, debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión de inva-

lidad absoluta que corresponde al actor, derivada de accidente de trabajo, asciende a la suma de trescientas ochenta mil setecientas setenta pesetas anuales, de las que responde únicamente la "Mutua Asepeyo" por una base de trescientas dieciocho mil novecientas treinta y tres pesetas anuales, y, en su consecuencia, con absolución de la "Mutua Asepeyo", debo condenar y condeno directamente a la Empresa demandada, y al resto de los demandados por el orden legal de sus respectivas responsabilidades, a que con efectos desde el día once de octubre de mil novecientos setenta y ocho le abonen las diferencias correspondientes a que su pensión alcance el ciento por ciento de una base reguladora de trescientas ochenta mil setecientas setenta pesetas anuales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa "Glen, Sociedad Anónima", por medio del "Boletín Oficial del Estado", por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, de procedimiento laboral.

Adviértase a la Empresa que para poder recurrir deberá ingresar en el correspondiente Servicio Común de la Seguridad Social la cantidad a que se alude en el fallo de esta sentencia, y al Fondo de Garantía, certificación acreditativa de que comienza el pago de la citada cantidad; asimismo deberán ingresar doscientas cincuenta mil pesetas en la cuenta corriente, tres mil trescientos ochenta y nueve, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Firmado: A. Marin Rico. (Rubricado.)

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Empresa demandada "Glen, S. A.", por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 7 de mayo de 1980.—El Secretario de la Magistratura número 1.—7.738-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 1 de Cádiz, con fecha 19 de mayo de 1980, en los expedientes acumulados que, con los números 343, 344 y 345 de 1980, se tramitan en esta Magistratura de Trabajo sobre salarios, a instancia de Gregorio Morales Ledesma, Pedro Cara Gómez y Diego Martín Gómez, contra la Empresa "Dragados y Desguaces, S. A.", se publica en el "Boletín Oficial del Estado" el fallo de la sentencia dictada en dicho procedimiento, cuyo contenido literal es el siguiente:

«Fallo: Que estimando en todas sus partes las demandas interpuestas por Gregorio Morales Ledesma, Pedro Cara Gómez y Diego Martín Gómez contra la Empresa "Dragados y Desguaces, S. A.", sobre salarios, debo condenar y condeno a dicha Empresa a abonar a los actores, por razón de salarios devengados y no satisfechos, las siguientes cantidades: a Gregorio Morales Ledesma, ciento sesenta mil pesetas; a Pedro Cara Gómez, ciento cuarenta mil pesetas, y a Diego Martín Gómez, ciento sesenta mil pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, debiendo hacerse a la Empresa demandada "Dragados y Desguaces, S. A.", por medio de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", por encontrarse en ignorado paradero, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer re-

curso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que podrán anunciar por escrito o por comparecencia ante esta Magistratura, en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación, con los requisitos que determina el Decreto de diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres, de procedimiento laboral; debiendo consignar la Empresa recurrente la cantidad objeto de la condena más un veinte por ciento de la misma, en la cuenta corriente número doscientos tres, abierta en el Banco de España de esta ciudad, más doscientas cincuenta pesetas en la cuenta corriente número tres mil trescientos ochenta y nueve, abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cádiz, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso, declarándose firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo, firmado.—A. Marin Rico (rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a la Empresa "Dragados y Desguaces, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Cádiz a 19 de mayo de 1980.—El Secretario de la Magistratura número 1.—8.510-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente sobre suspensión de pagos, instado en este Juzgado por el Procurador don Casto García Domínguez, en nombre y representación de "Japanit, Pintura Industrial y Decorativa, Sociedad Anónima, domiciliada en esta ciudad, calle Libreros, número 1, 3.º, ha sido declarada en estado de insolvencia provisional la expresada Entidad; lo que se hace público a los efectos determinados en la Ley de 26 de julio de 1922, y al propio tiempo se hace también público que el día 7 de octubre del presente año, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la Junta general de acreedores que preceptúa el artículo 10 de la expresada Ley, quedando a disposición de éstos el informe de los interventores y demás prevenido en la invocada Ley.

Dado en Alcalá de Henares a 21 de mayo de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—8.747 C.

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 301 de 1979, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador don José María Caruana Carlos, contra doña Josefa Ruiz Navarro, en reclamación de 550.000 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 19 de septiembre del año en curso, y a la hora de las once treinta, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente, los postores, una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo pactado.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta y su valor

Sesenta y siete. Vivienda D, sita en la planta quinta de la escalera número 5 del edificio en esta ciudad, en prolongación de General Pintos, hoy calle Roselló, número 51, escalera B, con superficie de ochenta y nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina con galería, tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño y terraza. Finca número 51.546, 2.ª, libro 845, sección 1.ª, folio 185.

Valor: Un millón trescientas treinta mil pesetas.

Dado en Alicante a 20 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—8.914-C.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha, recaída en el juicio (artículo 131 de la Ley Hipotecaria), seguido ante este Juzgado con el número 189 de 1979, a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representada por el Procurador don Perfecto Ochoa Poveda contra don Daniel Marin Calavia, vecino de Alicante, con domicilio en calle Alemania, número 30, en reclamación de 629.013 pesetas de principal y suma fijada para costas, se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se reseñarán, con su correspondiente avalúo, señalándose a tal fin el día 18 de septiembre del año en curso y a la hora de las once, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar previamente los postores una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Servirá de tipo para la subasta que se anuncia el pactado en la escritura de constitución.

Bien objeto de subasta y su valúo

Número 13.—Local comercial señalado con el número 13, sito en las plantas bajas del edificio denominado "Principado A", en Benidorm, calle Valencia, sin número, de 50 metros cuadrados y otros 50 metros cuadrados en planta de sótano.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa al tomo 282, libro 131 de Benidorm, folio 157, finca número 17.109, inscripción primera.

Valorada en un millón seiscientos setenta y ocho mil (1.678.000) pesetas.

Dado en Alicante a 21 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—8.431-E.

ALMERIA

El Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 219/80, se tramita expediente a instancias del Procurador don Angel Vizcaino Martínez en nombre y representación de don Jaime Martínez Marín, para la declaración legal de fallecimiento de don Rafael Martínez Agullo, natural de Santa Pola (Alicante), hijo de Jaime y de Bárbara, vecino que fue de esta ciudad, donde tuvo su último domicilio en calle Muelle, número 3, nacido el día 19 de junio de 1932, cuya declaración de fallecimiento se interesa se haga con efectos de 1 de enero de 1975, como consecuencia de haber desaparecido en naufragio del pesquero «Bárbara y Jaime» el día 15 de febrero de 1971, cuando navegaba en el mismo, lo que se hace saber a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almería a 22 de abril de 1980. El Magistrado - Juez. — El Secretario.— 3.370-3. 1.ª 20-6-1980

BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este mi cargo obra expediente de suspensión de pagos de «Jome, S. A.», en los que por auto de esta fecha se ha aprobado el Convenio siguiente:

1.ª «Jome, S. A.», pagará la totalidad de su pasivo, establecido en la relación definitiva de acreedores formulada por la Intervención y aprobada judicialmente en el expediente de suspensión de pagos, actualmente en trámite, ante el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona.

2.ª Firme que sea el presente Convenio, los órganos de gobierno y administración de la Compañía suspensa tendrán plenas facultades para realizar los actos normales de gestión y administración conforme a su objeto social, cesando, en consecuencia, en sus funciones los señores Interventores judiciales nombrados. Todo ello sin perjuicio de las facultades que se confieren a la Comisión de Acreedores que se designan en el presente Convenio.

3.ª «Jome, S. A.», efectuará el pago a sus acreedores afectos al presente Convenio, cuyos créditos sean inferiores a 25.000 pesetas, en el plazo de treinta días a partir de la firmeza del auto judicial aprobando el mismo. Los restantes créditos los abonará en el plazo máximo de cinco años, a partir de la definitiva aprobación del Convenio, en los siguientes plazos y proporciones: un 10 por 100 al vencimiento del tercero, digo, de los años primero y segundo; un 20 por 100, al vencimiento del tercero; y un 30 por 100 al vencimiento de los años cuarto y quinto.

4.ª Los acreedores sujetos al presente Convenio se reservan todos sus derechos y acciones contra cualquier tercera persona, que de algún modo haya intervenido en sus respectivos títulos de crédito y, en consecuencia, el Convenio, no enerva las actuaciones que cualquier acreedor pueda tener contra terceros intervinientes, fiadores o garantes de sus aludidos

títulos de crédito. Ello no obstante, estos acreedores, que perciban alguna cantidad de tales terceros, vienen obligados a ponerlo en conocimiento de «Jome, S. A.», y de la Comisión que luego se dirá, al simple efecto de que las cantidades percibidas sean rebajadas del nominal de su crédito, e imputadas en el pago del primer plazo que se haga efectivo, después del cobro conseguido.

5.ª Independientemente de los pagos anteriormente aludidos, «Jome, S. A.», abonará con prioridad y con absoluta independencia las costas judiciales devengadas con motivo del expediente de suspensión de pagos, incluidos los honorarios de toda clase. Seguidamente se atenderá al pago de los créditos calificados con derecho de abstención, así como los contraídos con posterioridad a la iniciación del expediente de suspensión de pagos.

6.ª Se designa una Comisión de Acreedores, interventora, formada, por: «Crédito y Caución, S. A.»; don César Gorina Carbonell y don Manuel Bofarull Estarlich, en representación de la propia suspensa.

Para el caso de renuncia o imposibilidad de alguno de los nombrados, se designa para sustituirles a «Mallacolor, S. A.», Bobinados del Cardoner y don Gabriel Pérez Iborra, por el mismo orden indicado.

Todas dichas Entidades, titulares o suplentes, designarán a la persona física que haya de representarles en el seno de la Comisión.

7.ª La propia Comisión, designará de su seno un Presidente, resolverá por mayoría simple, levantará acta de los acuerdos que adopte; tendrá su domicilio en el que sea de su Presidente, y arbitrará según tenga por conveniente, las demás medidas de régimen interior, y tendrá las siguientes facultades:

a) Vigilar las actividades, desarrollo y funcionamiento de la Empresa.

b) Podrá conceder discrecionalmente una prórroga a la suspensa, que no exceda de noventa días, para el cumplimiento de sus pagos fijos y periódicos, al vencer los respectivos plazos.

c) Mantendrá al corriente a los acreedores de aquellos sucesos que se produzcan y puedan afectar la buena marcha de la Empresa, pudiendo convocarles por medio de carta certificada, cuando lo estime pertinente.

8.ª Aquellos acreedores que mantengan algún saldo en cuenta corriente, de ahorro, depósito, o cualquier otro concepto, podrán aplicarla a amortizar hasta donde la misma alcance, el importe de sus respectivos créditos.

9.ª Caso de incumplimiento por «Jome, Sociedad Anónima», de las obligaciones dimanantes del presente Convenio, la Comisión podrá acordar constituirse automáticamente en Comisión Liquidadora, procediendo a la realización del activo que restare de la suspensa y el prorrateo del líquido obtenido, abonados que hayan sido los créditos preferentes, entre los acreedores comunes.

10. Al objeto de facilitar, en su caso, las operaciones liquidatorias a que se hace referencia en el pacto anterior, la deudora, dentro del plazo de treinta días a partir de cuando fuese requerida para ello, conferirá poderes irrevocables por ser dimanantes de este Convenio, a favor de los componentes, de aquella Comisión, y de acuerdo con la minuta que la misma le facilite, para proceder a las realizaciones referidas y desarrollarlas las demás facultades que le confiera el presente Convenio.

11. En todo caso, en premio a su gestión, la Comisión percibirá el porcentaje del 5 por 100 de las cantidades que prorratee entre los acreedores.

12. Cumplidos los pagos a que remiten el pacto 3.ª de este Convenio, o en el supuesto de liquidación de no cubrir el

líquido obtenido el total de los saldos pendientes, los acreedores firmarán saldo y finiquito de los mismos, con quita de lo no conseguido; y de restar un remanente, será puesto a disposición de los administradores de «Jome, S. A.».

En su consecuencia, se ordena a los interesados a estar y pasar por él, haciéndose pública esta resolución para conocimiento de los acreedores.

Barcelona, 11 de febrero de 1980.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—3.368-3.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.315 de 1978-C, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga con beneficio legal de pobreza), representada por el Procurador don Narciso Ramera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por José Rodríguez Sánchez y Carmen Albarrás Juarez, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble cuya descripción se especificará al final. Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 17 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el precio fijado para la subasta es el que consta en la escritura de hipoteca, y que es el de 476.000 pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente

«Ocho.—Departamento destinado a vivienda, sito en el piso tercero, puerta segunda, de la casa señalada con el número setenta y dos en la calle Dolores Almeda, de Cornellá de Llobregat, ocupa la superficie de sesenta metros cuadrados. Se compone de recibidor, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, aseo y lavadero; linda: por su frente, con vuelo de la calle Dolores Almeda, por la derecha, entrando, con vuelo del solar número veintiséis; por la izquierda, con vuelo del solar número veintiocho; por el fondo, con caja de la escalera general de la casa por donde tiene su entrada y patio interior; por de-

bajo, con el piso segundo, puerta segunda, y por encima, con el piso ático, puerta segunda.

Inscripción al folio 145, número 15.141, inscripción primera.»

Dado en Barcelona a 23 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.426-E.

CADIZ

En providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cádiz, en autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 126/80, seguidos a instancia de «La Unión y el Fénix Español, S. A.», representada por el Procurador señor Gómez Armario se ha acordado emplazar a la Entidad yugoslava dedicada al armamento de buques, «Splosna Plovba», con domicilio desconocido, para que en término de nueve días se persone en autos y contéstela la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cádiz a 22 de abril de 1980.—El Secretario, José María Albertos Fernández-Corredor.—3.230-3.

CARMONA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que en este Juzgado se tramitan con el número 108 de 1978 sobre declaración de derechos dominicales a instancia de don Manuel Domínguez Moreno, representado por el Procurador don Francisco Rojas Morilla, contra doña Rosario Rodríguez Pérez, don Francisco y doña Dolores Gutiérrez Martín, doña Mercedes de Castro Tamariz, doña Milagros doña María de la Presentación, don Gonzalo y don Ramón de Castro Artacho, doña Adelaida Fernández Díaz y doña Paula de Castro Fernández, así como contra los herederos y causahabientes de todos los indicados y contra las demás personas desconocidas, ausentes e inciertas que pudieran tener interés en el asunto, todos ellos declarados en rebeldía, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de Carmona a diez de abril de mil novecientos ochenta.

Fallo: Que con estimación de la demanda formulada por el Procurador don Francisco Rojas Morilla, en nombre y representación del actor don Manuel Domínguez Moreno, origen de este procedimiento ... debo declarar y declaro que el referido actor don Manuel Domínguez Moreno, es dueño en pleno dominio de las diez fincas rústicas que con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I y J, todas ellas enclavadas en el sitio del Rosal Bajo, término municipal de Carmona, se describen en el primer resultando de esta resolución, que se dan aquí por reproducidas a todos los efectos legales, por consecuencia de venir poseyéndolas a título de dueño desde hace más de treinta años, y ordenando que se practique inscripción de las mismas a su nombre en el Registro de la Propiedad de Carmona como consecuencia de tal adquisición por usucapión, previa cancelación de las inscripciones contradictorias, sin imposición de costas a ninguno de los demandados, corriendo todas a cargo del actor.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo: José Moreno (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma a todos los referidos demandados, que se encuentran en rebeldía, conforme a lo que determina el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente que firmo en Carmona a 8 de mayo de 1980.—El Secretario.—1.845-D.

CORDOBA

Don Gumersindo Burgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo número 777 de 1979, a instancia de «Financiera Macaji, Sociedad Anónima», contra don Rafael Carmona Areales, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 29 de julio próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que el tipo de subasta es el fijado a continuación de cada uno de los bienes, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores, o preferentes, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la obligación de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores.

Bienes que se sacan a subasta

«Número ochenta y tres.—Vivienda número doce, situada en sexta planta en alto del bloque de viviendas con fachada a las calles Platero Repiso, Platero Sánchez de la Cruz y calle particular o patio central que divide el bloque. Tiene su acceso por el portal de la calle Platero Sánchez de la Cruz, hoy señalada con el número siete. Mide ochenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados de superficie construida y sesenta y seis metros ochenta y siete decímetros de superficie útil. Consta de estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: por la derecha de su entrada, con la calle Platero Sánchez de la Cruz, por su izquierda, con la vivienda número trece de la misma planta y hueco del ascensor, y por su fondo, con la calle Platero Repiso. Se le asigna una cuota de un entero dos céntesimas por ciento.»

Sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de 2.037.360 pesetas.

Dado en Córdoba a 12 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Gumersindo Burgos. El Secretario.—6.802-C.

IGUALADA

Don Antonio Jesús Nebot de la Concha, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Igualada y su partido,

Hago saber: Que por providencia del día de la fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante don José Selva Casanovas, mayor de edad, industrial y vecino de Capellades, con domicilio en Capellades, paseo de la Concepción, número 72, dedicado a la fabricación y venta de ladrillos y tejas y demás productos de cerámica.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922.

Dado en Igualada a 2 de mayo de 1980. El Juez de Primera Instancia, Antonio Jesús Nebot de la Concha.—El Secretario. 3.487-3.

INCA

Don Antonio Federico Capó Delgado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 190/79, seguidos a instancia de don Pedro Bennisar Monserrat y doña Antonia Obrador Tauler, representados por el Procurador don Antonio Serra Llull, siendo los actores mayores de edad, vecinos de Palma de Mallorca, con domicilio en calle Cataluña, número 5, 4.º, contra don Bartolomé Gumbau Trespalle, mayor de edad, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en calle 129, número 3, «El Terrazo» en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez y término de veinte días, en pública subasta la finca hipotecada objeto de los citados autos y que luego se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa judicial el 10 por 100 del tipo de esta segunda subasta, que es de 7.350.000 pesetas, y que corresponde al 75 por 100 del tipo de la primera subasta.

2.ª Los ejecutantes podrán tomar parte en la subasta y mejorar las posturas sin necesidad de previa consignación.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran el total del tipo que sirve para esta segunda subasta, y que es de pesetas 7.350.000.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia de Inca, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Antes de verificado el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando las responsabilidades reclamadas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Inca, el próximo día 29 de julio a las once horas de su mañana.

El bien inmueble objeto de subasta es el siguiente:

«Parcela de terreno consistente en solar marcado con el cuarenta y cinco, del plano de parcelación de una de las porciones del predio Lazareto, concretamente conocida por urbanización «Torre Mayor», en término de Alcudia. Mide una superficie de ochocientos cincuenta metros cuadrados, y linda: Al Norte o frente, con calle; por Sur, con la zona marítimo-terrestre; al Este, con sendero de la urbanización para peatones, escalonado, y por Oeste, con solar número 44 de la propia urbanización «Torre Mayor».

Inscrita el tomo 2.273, libro 117 de Alcudia, folio 72, finca 7.177, inscripción primera.

Dado en Inca a 21 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Federico Capó Delgado.—El Secretario.—6.978-C.

MADRID

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos por los trámites de los incidentes, con el número 452-A-80, promovi-

dos por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, en nombre y representación de «Confederación Nacional de Asociaciones de Representantes de Comercio», contra don Roberto Hoyos Alvarez, vecino de Barcelona; don José Brunet Roqueta, vecino de Manresa (Barcelona); don Fermín Francés García, vecino de San Sebastián; don Enrique Ariño Gil, vecino de Zaragoza, y don Rafael Casanovas Rabasa, también vecino de Barcelona, como promotores de la denominada «Confederación de los Representantes de Comercio de España» que se pretende constituir, sobre que se declare que no procede la constitución de la misma, y otros extremos; y habiéndose formulado dicha demanda al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 1 de abril de 1977, como dispone el artículo 12 del Decreto del Ministerio de Justicia de dicho año, por el que se desarrolla el procedimiento judicial, se ha acordado anunciar la interposición de dicha demanda por medio de edicto a publicar en el «Boletín Oficial del Estado», sirviendo de emplazamiento a los posibles coadyuvantes de la demandante o demandados, en su caso, que tuvieren interés directo en el asunto, a quienes se concede el término de doce días para comparecer en autos y contestar a la demanda, bajo apercibimiento de parales-el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para que sirva de emplazamiento en forma los posibles coadyuvantes de la demandante o demandados, en su caso, a los fines y por el término y con el apercibimiento anteriormente expresados, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo acordado, en Madrid a 14 de marzo de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, P. S., Juan López.—3.229-3.

En autos de juicio declarativo de menor cuantía número 984 de 1977-F, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, entre las partes que luego se dirá, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y nueve: El ilustrísimo señor don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado con el número novecientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete-F, entre partes: De una, como demandante, la «Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.», representada por el Procurador don Angel Luis Rodríguez Alvarez, y defendida por el Letrado don José Grau Pérez; y de la otra, como demandados, don Emilio Rodiño Fontán, domiciliado en la avenida de San Pedro, cuarenta y siete, segunda, A, San Sebastián (Guipúzcoa); don Constantino Piñero Suárez, domiciliado en la calle Pescadería, número tres, Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), y contra «Pesqueras Izarratiz, Sociedad Anónima», que tuvo su domicilio en Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa), hoy en desconocido paradero, declarados todos ellos en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que con estimación total de la demanda formulada por la «Compañía Radio Aérea Marítima Española, S. A.», debo de condenar y condeno a los demandados don Emilio Rodiño Fontán, don Constantino Piñero Suárez y «Pesqueras Izarratiz, S. A.», a que abonen solidariamente a la actora la suma de trescientas cincuenta y seis mil ochocientos treinta y siete (356.837) pesetas, más sus intereses legales desde la presentación de la

demanda. Notifíquese a los rebeldes en legal forma si en el término de cinco días no se pidiese la personal. Sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Martínez Casto (rubricado).

Publicado: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario que, en Madrid a fecha anterior, doy fe, sigue la firma (rubricada).»

Y para que sirva de notificación en forma a la Entidad demandada «Pesqueras Izarratiz, S. A.», en desconocido paradero, expido la presente en Madrid a 5 de mayo de 1980.—El Secretario judicial.—6.997-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos número 1.696/78, de este Juzgado, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Isabel Sepúlveda Antuñano, contra don Rafael Villanueva Belmonte, he acordado sacar, por providencia de esta fecha, a la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de su valoración pactada la finca hipotecada siguiente:

«Solar radicado en el casco urbano de El Escorial (Madrid), denominado Cercado de las Piedras; Linda: por su frente o Norte, calle Fernando VI; derecha, entrando, u Oeste, con don Emilio Elvira; izquierda o Este, terrenos del Ayuntamiento de El Escorial, y fondo o Sur, terrenos de don Donato Aparicio Díez; con una superficie de, aproximadamente, mil setecientos quince metros cuadrados. Dentro del perímetro de dicha finca existen dos parcelas independientes, de ciento setenta y cinco metros cuadrados de superficie cada una de ellas, que gozan de las servidumbres de paso constituidas en las escrituras de segregación de estas parcelas.»

Dicha cancelación parcial por reducción del inmueble o solar primitivo, sobre el que se constituyó la hipoteca, está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 95, libro 5, folio 213, finca número 297.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día 4 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de 3.000.000 de pesetas, condición sexta de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto, la cantidad, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid a 12 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—7.077-C.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en el procedimiento de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario importante 900.000 pesetas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.574 de 1977-L, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna, contra don Federico Vassallo Sicilia y doña Pilar Rodríguez Martínez, se saca a la venta en pública subasta la siguiente finca hipotecada:

«En Madrid.—Calle de Santander, número 3, con vuelta a Juan Vigón, número 25. Local comercial en planta segunda de la casa número 3 de la calle de Santander y número 25 de la calle de Juan Vigón. Ocupa una superficie de trescientos setenta y siete metros y cinco decímetros cuadrados. Sus linderos son: Por el frente u Oeste, por donde tiene su acceso o entrada, con vestíbulo principal, escalera y jardín interior de la finca sita en la calle de Juan Vigón, 23; por la derecha, entrando, con el jardín exterior del inmueble que da a la calle de Juan Vigón; por la izquierda, jardín exterior y rampa de acceso al garaje de la finca sita en la calle de Santander, número 5, y al fondo, con la calle de Santander. Tiene como anejo inseparable el cuarto trastero número 2 de los construidos en la planta semisótano. Le corresponde un porcentaje en los elementos comunes del inmueble de seis enteros noventa y cinco centésimas por ciento.—Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 990, folio 16, finca 39.293, inscripción segunda.»

Las condiciones establecidas para la subasta son las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones setecientos mil pesetas a que se refiere la condición 11.ª de la escritura de préstamo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará ante este Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, sin número, el día 30 de julio próximo, a las once horas treinta minutos de su mañana, anunciándose su celebración con quince días de antelación mediante edictos.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 20 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, José Guelbenzu Romano.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—9.140-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos 1.495/1977, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Navarro Flores en nombre y representación de «Equipos Me-

cánicos, S. A., contra doña Ramona Fernández García, en reclamación de cantidad; se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Solar edificable cercado de murallas, en las afueras de la ciudad de Valdepeñas, en la prolongación de la calle del Loro, donde le corresponderá el número 15 moderno, que en virtud de una segregación efectuada sobre el mismo ha quedado reducido a la extensión superficial de 240 metros cuadrados. Linda: fachada o Poniente, con la calle del Loro; izquierda o Norte, con la porción segregada y vendida a don Angel González Cózar; derecha o Sur, con terreno de Juan Manuel Nova; espalda o Saliente, con Alfonso Pines Machuca. Al descrito solar le corresponde hoy el número 19.

Inscrito al tomo 1.154, libro 568 de Valdepeñas, folio 120, finca número 49.886, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 21 de julio de 1980, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 500.000 pesetas en que ha sido valorado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no sean admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días hábiles, al menos, de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado», a 20 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.712-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 820/78, de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Edificaciones Bremor, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad; se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 304.000 pesetas, de la finca especialmente hipotecada base de dicho procedimiento, que es la siguiente:

Vivienda situada en la planta o piso 1.º, y marcado con la letra C, de la casa en Torrejón de Ardoz y su calle de Roma, señalada con el número 1 de policía, edificada sobre la parcela número 18 del proyecto de edificación. Es del tipo A (número 378 interior). Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, «hall», distribuidor y dos terrazas. Superficie aproximada de 89 metros 75 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.070, libro 121, folio 127, finca número 15.986, inscripción primera.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, planta 1.ª, se ha señalado el día 19 de septiembre próximo, a las diez de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 20 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.706-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.312/78-LL, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Defensa Contra Incendios, S. A.», con domicilio en Madrid, Antonio Vicent, 65, dedicada a la fabricación de elementos contra incendios y montaje de instalaciones fijas, representada por el Procurador señor Gandarillas, en los que por auto de hoy se le ha declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, convocándose a los acreedores a Junta general que se celebrará el día 25 de septiembre próximo, a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, plaza de Castilla, planta 3.ª, a la izquierda.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Madrid, en el periódico de más circulación de Madrid y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, por cuadruplicado ejemplar, en Madrid a 21 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario. 3.481-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 101/78, seguidos a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», Procurador señor Guinea y Gauna, contra «Inmobiliaria Organización Fernández Rosado, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que luego se dirán.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, y doble y simultáneamente en el de igual clase de Vélez-Málaga, se ha señalado el día 31 de julio próximo, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de ciento veinticinco millones

de pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Finca

En Nerja: Hotel en la playa de la Torrecilla.

En el pago de Chaparil, parajes de la Torrecilla y el Chucho, playa de la Torrecilla.

Un edificio en construcción, destinado a hotel 1.ª A, proyectado inicialmente con cinco plantas y sótano, con un total de cien habitaciones dobles, con baño y capacidad de doscientas plazas, y un estudio de ampliación para siete plantas con doscientas cuatro habitaciones dobles con baño y capacidad para cuatrocientas ocho plazas, con una superficie total construida de 10.589,38 metros cuadrados, distribuidos en la forma siguiente:

Planta semisótano, 1.033,89 metros cuadrados.

Planta baja, 2.423,24 metros cuadrados. Seis plantas generales, cada una con 1.625,8 metros cuadrados, 9.750,48 metros cuadrados.

El hotel se compondrá de planta de semisótano con entrada de equipajes en fachada principal, hasta el montacargas y resto en instalaciones (aire acondicionado, agua caliente, etc.) y servicios de cocina y lavandería, lencería, vestuarios, aseos de personal, etc.

La planta noble, en su zona central, se destina a escalera de acceso y ascensores, en número de cuatro; desde este vestíbulo parten dos salones laterales simétricos con ubicación de bar en el de la izquierda, prolongándose ambos en otros más amplios, que rodeando un jardín interior se conectan con el ala central principal donde se ubica un gran comedor con amplias vistas al mar.

Las plantas generales, en número de seis, se distribuyen con una sola habitación al frente las dos alas laterales y con habitaciones simétricas el ala central; siendo el total de cada planta de 34 habitaciones, todas ellas dobles y con baño, y de oficio de piso y lencería en cada una de las plantas.

Se completan las instalaciones con piezas de almacén de usos varios en terraza y un amplio solarío parcialmente cubierto en la terraza del edificio, y con aparcamientos y piscina en la zona alta del terreno a nivel de la planta noble, como instalaciones deportivas y de baños en el terreno de cota inferior abierto a una espléndida playa.

El solar de este inmueble tiene una extensión superficial de una hectárea, o sea 10.000 metros cuadrados, y linda, al Sur o frente, con la zona marítima terrestre o playa de la Torrecilla; al Este o derecha, entrando, con don Antonio Jiménez Gálvez y don José Martín Moreno; al Oeste o izquierda, entrando, con la «Sociedad Azucarera Larios, S. A.», y don Antonio Arce González, y por el Nor-

te o fondo, con la viuda de Juan Guerrero-Mateo y con José Fernández Pastor.

El resto del solar no ocupado por el edificio hotel queda destinado a aparcamientos, jardines, piscina, tenis, etc.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Torrox al tomo 84, libro 15 de Nerja, folio 149, finca 6.348, inscripción quinta.

Dado en Madrid y para su publicación con quince días hábiles al menos de antelación al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» a 22 de mayo de 1980.—El Juez.—El Secretario.—9.141-C.

Don Ernesto González Aparicio, accidental Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Asurbán, S. A.», contra don Francisco Ripollés Sánchez y don Federico Navarro Cubels, sobre reclamación de 480.000 pesetas, en los que por providencia de esta, fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 17 de julio de 1980, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el que se consigna en cada una de las fincas descritas a continuación.

Bienes que se sacan a subasta

1. Local comercial en planta baja, letra E, de la casa número treinta y uno, del grupo de viviendas situado en Valencia, compuesto de tres edificios; el primero de ellos con fachada principal recayente a la calle en proyecto, en la que se halla señalado con el número catorce de policía, haciendo esquina a la calle del Padre Urbano; el segundo, con fachada recayente a dicha calle del Padre Urbano, en la que se halla señalado con el número veintinueve de policía, y el tercero, también con fachada a la misma calle del Padre Urbano, señalado con el número treinta y uno de policía. Ocupa dicho local una superficie de doscientos dos metros y un decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con zaguán y hueco de la escalera, y en parte, con el local comercial letra F; por la izquierda, con el local comercial, letra D, del edificio número veintinueve de dicha calle, y por la espalda, con finca de los señores Miravet y Almunia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia, al tomo 891, libro 99 de la sección 1.ª, folio 111, finca número 7.892, inscripción quinta.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de un millón de pesetas.

2. Corral en la ciudad de Valencia, partida de San Antonio o de la Ollería, cercado de pared, de treinta y siete metros y cincuenta y un decímetros cuadrados de extensión, dentro del cual existe una cubierta con pared de ladrillo y tejado de urralita, de veintisiete metros y seis decímetros cuadrados, linda: Norte, acequia; Sur, espaldas del edificio número treinta y uno de la calle del Padre Urbano, propiedad de los señores Miravet y Almunia; Este, corral de los mismos señores, y Oeste, parte con las traseras del edificio antes indicado y parte con el corral de los repetidos señores.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia, al tomo 1.190, libro 207, de la sección 1.ª, folio 24, finca número 20.338, inscripción tercera.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de ciento setenta mil pesetas.

3. Vivienda de la segunda planta alta, señalada su puerta con el número cinco, exterior, recayente a la derecha, mirando a la fachada del edificio situado en la ciudad de Valencia, con fachada a la calle de Bilbao, señalada con el número setenta y tres de policía. Se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, comedor, cocina, aseo y galería. Corresponde al tipo «D», y mide una superficie útil de setenta y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, calle Bilbao, derecha, mirando a la fachada, con el general del edificio; izquierda, con la vivienda puerta seis y rellano de escalera, y fondo, con la escalera y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Valencia, tomo 1.062, libro 156 de la sección 1.ª, folio 13, finca 14.737, inscripción primera.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, sitio público de costumbre de este Juzgado, y uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, se expide el presente en Madrid a 22 de mayo de 1980. El Juez de Primera Instancia, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—3.482-3.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.034 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco General, S. A.», representado por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Román Lizarriturri Travesedo, sobre reclamación de cantidad; en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 16 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la planta 3.ª de la plaza de Castilla.

2.ª Servirá de tipo de la subasta la suma de dieciséis millones quinientas mil (16.500.000) pesetas.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

6.ª Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes,

sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en las mismas el adjudicatario.

7.ª Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, unida a los autos, donde puede ser examinada, sin que pueda exigir el rematante ningún otro.

Bienes objeto de subasta

«Piso quinto de la casa señalada con el número veintiuno de la calle Eduardo Dato, de Madrid, con una superficie de seiscientos sesenta metros cuadrados.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 122, libro 813, finca número 17.628.

Tasado dicho piso en la suma de pesetas 16.500.000.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sitio público de costumbre de este Juzgado. «Boletín Oficial del Estado» y uno de los diarios de mayor circulación de Madrid, se expide el presente en dicha capital a 23 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—3.431-3.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid con el número 733 de 1980, a instancia del Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre de doña Anastasia García Díaz, don Francisco Vara Llanos, don Carlos y don Eusebio de Esteban Tapia y doña María Visitación Tapia Renedo, contra don Alvaro Llorente Martín y doña María del Pilar Martín Migueláñez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado—sito en el piso primero del edificio de los Juzgados de la Plaza de Castilla—, el día 30 de julio del corriente año y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca.—Piso E, en la planta cuarta o quinta de construcción de la casa en Madrid-Villaverde, calle del Astillero, número 1, con vuelta al paseo de Alberto Palacio. Linda, al frente, por donde tiene su entrada, con corredor con vuelta sobre el patio y patio de ventilación; derecha, entrando, con piso cuarto F; izquierda, entrando, con finca de don Toribio Esteban Cabrero y con patio de ventilación, y espalda, con la calle del Astillero y piso cuarto F. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo. Al comedor tiene dos ventanas; al patio de ventilación una y a la calle dos ventanas y un balcón terraza. Mide sesenta y ocho metros y ochenta y siete decímetros cuadrados. Inscrita al folio 237 del tomo 297 y es la finca número 25.738 del Registro de la Propiedad número 16. Valorada en tres millones cien mil pesetas.

Condiciones

1.ª Para esta primera subasta servirá de tipo dicha cantidad de 3.100.000 pesetas fijada en la escritura de hipoteca y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo de ésta, en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste; y

4.ª Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad número 16 de esta capital a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipo-

tecaría, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, 13 de junio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—9.156-C.

PAMPLONA

Por tenerlo así acordado en providencia dictada en autos de suspensión de pagos de «Fomento Agrícola Cortés», seguidos en este Juzgado, y en el día de la fecha, se hace saber, que conforme al artículo 6.º de la Ley de Suspensión de Pagos, se priva de la administración de la suspensión a don Jesús María Cortés, haciéndose extensiva tal medida al Consejo de Administración y a cualquier apoderado de él, y nombrar Administrador Judicial de la suspensión, a don José Joaquín Salaverria Aiceburu que, una vez aceptado y jurado el cargo, lo ejercerá en unión de los Interventores.

Dado en Pamplona a 8 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 3.387-3.

TERRASSA

Don Jesús Eugenio Corbal y Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 313/79, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Central de Acabados y Textiles, S. A.», con domicilio en Olesa de Montserrat, avenida Caudillo, sin número; en el cual expediente, por auto de esta fecha, se le ha declarado en estado de suspensión de pagos y, por ser el activo superior al pasivo, en estado de insolvencia provisional. Asimismo, por haberse acordado en el auto de mención, se convoca a los acreedores a Junta general que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 2 del próximo mes de octubre, a las dieciséis horas.

Dado en Terrassa a 14 de mayo de 1980. El Juez, Jesús Corbal Fernández.—El Secretario, Tomás Ramos.—6.734-C.

Don Jesús Eugenio Corbal y Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Terrassa,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 461/79, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Supereconomato Terrasa, Sociedad Anónima», dedicada a la venta de productos alimenticios, con domicilio en Terrassa, calle Mura, 85; en el cual expediente, por auto de esta fecha, se le ha declarado en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional. Asimismo, por haberse acordado en el auto de mención, se convoca a los acreedores a Junta general que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 9 del próximo mes de octubre, a las dieciséis horas.

Dado en Terrassa a 20 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Jesús Corbal Fernández.—El Secretario, Tomás Ramos.—6.735-C.

TOLOSA

Don Luis Blánquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado se tramita expediente

de suspensión de pagos a instancias del Procurador don Joaquín Sanz de Arellano, en nombre y representación de la Entidad mercantil «All-Fix, S. A.», con domicilio social en Andoain, en el que mediante providencia del día de hoy se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado legal de suspensión de pagos de la misma, nombrándose Interventores al representante legal de Talleres Aramburu, en representación del primer tercio de acreedores, y a los titulares mercantiles don Juan Antonio Tolosa Iñurríta y don Ignacio Amiana Sorozábal.

Dado en Tolosa a 19 de mayo de 1980. El Juez de Primera Instancia, Luis Blánquez Pérez.—El Secretario.—3.486-3.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia, en funciones del de igual clase número 4 por licencia del titular,

Hace saber: Que a instancia de doña Encarnación Ferrero Pérez, y en su nombre y representación el Procurador señor Zorza y bajo el número 1.562/79 se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Vicente Vázquez Micó, que desapareció en Valencia durante el mes de mayo de 1948, a los nueve meses de matrimonio contraído con la instante.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 3 de mayo de 1980. El Magistrado-Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—6.714-C.

1.º 20-6-1980

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 345 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancias de «Banco Popular Español, S. A.» (Procurador, don Salvador Vila Delhom), contra «Promotora Asturvalenciana, S. A.», se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por vez primera y término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

Una dehesa que estuvo destinada a pastos y labor y que hoy lo está, casi en su totalidad al cultivo de árboles frutales, con caserío y otras dependencias, denominada «Escobar», en término de la ciudad de Mérida, provincia de Badajoz; tiene una superficie de doscientas cincuenta y ocho hectáreas con treinta y seis áreas y diecinueve centiáreas, cuya superficie ha sido reducida a virtud de las expropiaciones realizadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana a la de doscientas cuarenta y seis hectáreas con veintiséis áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Norte, con el río Guadiana; Sur, viñas llamadas del Cuervo y colada del mismo nombre; Este, dehesa de Isidra García Ramos, y Oeste, con la colada que existe entre las dehesas Cuvillana y Escobar. Inscrita la hipoteca al tomo 1.405, libro 401, folio 81, finca número 9.805, sextuplicado, inscripción 13.ª del Registro de la Propiedad de Mérida. Valorada contractualmente a efectos de subasta en la cantidad de ciento diez millones seiscientos mil pesetas.

Para cuya subasta se ha señalado el día 30 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la valoración antes indicada, no admitiéndose posturas que no lo cubran, debiendo los licitadores consignar previamente para ser admitidos como tales, el 10 por 100 del mismo, y pudiéndose realizar las posturas en la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 11 de junio de 1980.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo Flores.—9.326-C.

VIC

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancias del «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», contra don José Bonet Vilar y doña Valentina Espinet Bansells, por el presente se hace saber: Que el día 22 de julio próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vic, sito en la calle General Barrera, número 4, 2.º, la venta en pública subasta, por primera vez, en lotes individuales cada uno de los inmuebles, y por el precio de sus valoraciones que se dirán, las fincas embargadas a los expresados demandados, y que se describen así:

A) «Porción de terreno para edificar una casa de un cuerpo, con su parte de huerto contiguo y a la espalda de la misma, que mide de ancho cuatro metros cincuenta y dos centímetros, y de largo unos diecinueve metros y un decímetro, ambas, medidas aproximadamente, sita en la calle de la Caballería, de la villa de Manlleu, y lindante, por junto: por el frente o Mediodía, con dicha calle; por la derecha o Poniente, con honores de Juan Viladecans, o sea, con la casa y parte del huerto que fue parte de la finca de la cual ésta procede; por la izquierda u Oriente, con honores de Buenaventura Casanovas, y por la espalda o cierzo, con la nueva carretera de Olot.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic al tomo 532, libro 42, folio 52, sección de Manlleu, finca 1.068.

B) «Porción de terreno, parte cultivo y parte yermo, bosque y rocales, sito en el agregado de San Martín Sescorts, término municipal de Santa María de Corcó, siendo su parte destinada a cultivo aproximadamente de unas veinte cuarteras y ocupando en junto una total superficie de veintitres cuarteras, iguales aproximadamente, a ocho hectáreas y cuatro áreas poco más o menos, o aquella más exacta superficie que esté comprendida dentro de sus linderos. Lindante, todo en junto: por el Norte, con la carretera de Manlleu a Olot; por Poniente, parte con la misma carretera y parte con tierras del Manso Torrat; por Mediodía, con tierras del Manso Torrat, y por Occidente, con restante finca matriz de la que se segrega y que queda de propiedad de don Francisco Jordá y don José Doménech, cuyo linde de Oriente, de Norte a Mediodía empieza en el cruce de la carretera de Olot con el camino que va al Manso Esquenera, sigue luego dicho camino hasta un poco más allá de la confluencia del mismo con otro camino que va a los campos de la porción que se describe, en donde se ha colocado un mojón, deja luego el referido camino, y en dirección completamente Sur, continúa hasta encontrar una loma, en cuya cima se ha colocado un mojón, y desde allí y desviándose un poco a Poniente y formando algo de curva llega a la cima de la loma más alta del lugar, donde desde tiempo existe un mojón, cuya loma está cerca del camino de Manlleu a la Gorga.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 808, libro 22, folio 21, sección de Santa María de Corcó, finca número 590.

La subasta tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

1.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

2.ª Servirá de tipo para la subasta en cuanto al inmueble descrito en el epígrafe A), la suma de dos millones seiscientas ochenta y ocho mil ochocientas (2.688.800) pesetas, y en cuanto a la del epígrafe B), la suma de trece millones doscientas sesenta y cinco mil seiscientas (13.265.600) pesetas, importes de sus valoraciones, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta sobre la finca que interese participar.

3.ª Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público, destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de valoración del inmueble en que interese tomar parte en la subasta, y sin cuyo requisito no serán admitidos en ella.

4.ª El actor podrá intervenir en la subasta sin necesidad de la expresada consignación.

5.ª Los títulos de propiedad de las fincas objeto de subasta, se hallan suplidos en los autos mediante certificación registral, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate, reclamación alguna por insuficiencia o defecto de tales títulos, hallándose los autos en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los licitadores.

6.ª Las consignaciones prestadas por los licitadores, se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

7.ª Los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo de los rematantes.

8.ª Las cargas sobre las fincas de autos, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Vic. 23 de mayo de 1980.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—3.480-3.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 349 de 1980-B, seguido a instancia de don Jacinto Gómez Gimeno, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Francisco Suñer Suñer, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado, el día 18 de julio de 1980, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; este, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de hipoteca; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsis-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

1. «Rústica.—Herencia en término de Calaceite, partida Freginal, hoy carretera de Cretas, con una extensión de treinta y siete áreas doce centiáreas, campo, que linda: Norte, Orencio Sales, hoy Teresa Sales; Sur, Dominga Esteve; Este, Benito Suñer, y Oeste, viuda de Ignacio Jasa.»

Tasada en 2.000.000 de pesetas.

2. «Rústica.—Herencia en partida Camí o camino de San Hipólito, con una extensión superficial de cuatro hectáreas sesenta áreas, de las que corresponden dos a monte, una a cereales y una hectárea sesenta áreas a olivar, y que linda: Norte, con tierras de Ignacio García; Sur, con las de Bárbara Roig; Este, con las de los herederos de José Jasa, y Oeste, con la de los herederos de Pedro Esteban Riol.»

Valorada en 300.000 pesetas.

3. «Rústica.—Herencia en partida Camino de Aréns, en término municipal de Calaceite, de sesenta áreas de cabida, olivar, y que linda: Norte y Oeste, con camino; Sur, con tierras de José Sanmartín, y Este, con las de Antonio Serrano.»

Valorada en 60.000 pesetas.

4. «Rústica.—Herencia en la partida Coll de Les Moles, en término municipal de Calaceite, con una extensión superficial de una hectárea y seis áreas de cabida, olivar, y que linda: Norte, con tierras de Felipe Galindo; Sur, con camino; Este, con las de Pedro Juan Viver, y Oeste, con Balsa de la Partida.»

Valorada en 100.000 pesetas.

5. «Rústica.—Herencia en la partida de San Hipólito, en término municipal de Calaceite, secano, olivar, con una cabida aproximada de una hectárea sesenta áreas, y que linda: Norte, con tierras de los herederos de Francisco García; Sur, con las de Bárbara Roig y Manuel Ayulo; Este, con finca de donde se segrega, hoy herederos de Joaquín Suñer Cubella, y Oeste con los sucesores de Pedro Esteban Oriol Serrano.»

Valorada en 125.000 pesetas.

6. «Urbana.—Casa sita en la calle de San Roque, número treinta y dos, de Calaceite, de treinta y ocho metros cuadrados de superficie, y que linda: Por la derecha, entrando, con casa de Mariano Claramunt; izquierda, con la de Matias Beltrán, y espalda o fondo, con calleja sin nombre, y de frente, con calle de su situación.»

Valorada en 150.000 pesetas.

7. «Urbana.—Casa sita en la calle de San Roque, número treinta, de Calaceite, construida sobre un solar de setenta y cinco metros cuadrados, que consta de planta baja, un piso y algarfa, y que linda: derecha, entrando, con la de Ana Abás Pons; izquierda, con la de Felipe Suñer Aguas, y fondo, con calle.»

Valorada en 200.000 pesetas.

Todas las fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Alcañiz (Teruel).

Dado en Zaragoza a 24 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Joaquín Cereceda Marquín.—El Secretario.—6.975-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

RUBI

Don Antonio César Balmori Heredero, Juez de Distrito de Rubí (Barcelona), por el presente hace saber:

Que en el Juzgado de Distrito de Rubí (Barcelona), se tramita expediente para

la inscripción, fuera de plazo, de defunción de don Esteban Algorta Millán, nacido en Marbella (Málaga), el día 2 de agosto de 1888, hijo de León y de Antonia, sado, muerto en acción de guerra, sobre el mes de junio de 1938, en Alcarrás (Lérida), expediente incoado en virtud de solicitud formulada por su esposa, doña Micaela Sáez Díez, bajo el número 104/80.

Y para que sirva de anuncio general, y para notificación y conocimiento en cuantas personas pudieran tener interés legítimo en el expediente, o supieran de algún hecho relevante para la resolución del mismo, expídase el presente para su publicación.

Dado en Rubí a 21 de mayo de 1980. El Juez de Distrito, Antonio César Balmori Heredero.—La Secretaria, Ascensión García-Camba Hernández.—8.449-E.

TALAVERA DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 319/79, por daños en accidente de tráfico, a instancias de Mario García Heras Noriega, contra Emiliano Agüero Heras, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta: Vistos por el señor Juez de Distrito, don Antonio Hernández de la Torre y Navarro, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de daños en accidente de tráfico, registrados al número de juicio verbal de faltas trescientos diecinueve/mil novecientos setenta y nueve, a instancias de Mario García Heras Noriega, contra Emiliano Agüero Heras, circunstanciados en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Emiliano Agüero Heras, como autor de una falta prevista y penada en el artículo seiscientos del Código Penal, a la multa de mil cien pesetas, costas y a que indemnice a Mario García Heras Noriega en la cantidad de once mil novecientas pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Firmado rubricado, don Antonio Hernández de la Torre y Navarro.—Fue publicado el mismo día que su fecha.—Concuerda con su original al que me remito.»

Y para que conste que sirva de notificación en forma a Emiliano Agüero Heras, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Talavera de la Reina a 23 de mayo de 1980.—8.497-E.

UTRERA

Doña María Nieves Franco Zapata, Secretario de este Juzgado de Distrito de Utrera (Sevilla),

Por la presente el señor Juez de Distrito de esta ciudad, que así lo tiene acordado en el expediente de faltas número 215/80, por daños causados en accidente de circulación el día 13 de agosto de 1979, en la furgoneta matrícula SE-7681-O y en el turismo SG-4288-A; por la presente se cita como presunto inculcado al conductor y propietario del referido turismo, Rafael Ruiz Delgado, de veinticuatro años, soltero, hijo de Rafael y de Concepción, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) y vecino de Madrid, avenida del Manzanares, número 22, y en la actualidad de ignorado paradero, para que el día 11 de julio próximo, a sus diez horas, se persone en el juicio de faltas que habrá de celebrarse en este Juzgado, calle Capitán Cortés, número 9, advirtiéndole de la facultad que le confiere el artículo 8.º

del Decreto de 21 de noviembre de 1952, de que no está obligado a comparecer al acto del juicio al residir fuera de la circunscripción del Juzgado, pudiendo en su defensa dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime pertinente en su descargo, o apoderar a persona que legítimamente autorizada lo haga en su nombre a dicho acto, y presente pruebas y testigos de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Rafael Ruiz Delgado, expido el presente en Utrera a 9 de junio de 1980. El Secretario, Nieves Franco.—9.534-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

ORTEGA MURCIA, Rafael; hijo de Rafael y de Trinidad, natural de Granada, soltero, estudiante, de veintitrés años, estatura 1,81 metros, 65 kilogramos de peso, domiciliado últimamente en calle Carrero Blanco, 54, de Granada; procesado en causa número 143 de 1980 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9, en Sevilla.—(1.337.)

GIL SERRANO, Higinio; hijo de Jesús y de Victoriana, natural de Zaragoza, soltero, panadero, de veintitrés años, estatura 1,67 metros, pelo castaño, ojos marrones, cejas al pelo, nariz y boca normal, color sano, domiciliado en Zaragoza, calle San Pablo, 52; procesado en causa número 163 de 1980 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares. (1.335.)

ANGUITA VILLARINO, Juan; hijo de Angel y de Fernanda, natural de Flensburg (Alemania), soltero, estudiante, de dieciocho años, estatura 1,57 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, nariz y boca normales, color sano, domiciliado en Alcalá de Henares, calle Lope de Vega, 25, tercero; procesado en causa número 162 de 1980 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares. (1.334.)

QUINTANA DIEZ, José; hijo de Felipe y de María, natural de Burgos, soltero, ajustador, de veintidós años, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos marrones, nariz y boca normales, color sano, domiciliado en Burgos, paseo de los Pisones, número 1; procesado en causa número 164 de 1980 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(1.333.)

ARMENGOL DEL VALE, José Antonio; hijo de José Luis y de Francisca, natural de Bilbao, vecindado en Bilbao, estudiante, de veinticinco años, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz normal, boca normal, color sano, soltero, estatura 1,85 metros; procesado en causa número 148 de 1979 por desertión y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares. (1.332.)

UZONOVICH, Miodrak; hijo de Server y de Vlasic, natural de Subotica (Servia), soltero, ajustador, nacido el 11 de noviembre de 1951, estatura 1,79 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba rala, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 243 de 1980 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, en Melilla.—(1.331.)

LEON RAMIREZ, José; hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Barcelona, soltero, camarero, de veintitrés años, estatura 1,60 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.328.)

VALENZUELA QUERO, Plácido; hijo de Francisco y de Pilar, natural y vecino de Fuengirola (Málaga), soltero, camarero, de veinte años, con documento nacional de identidad número 24.872.315, estatura 1,80 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.327.)

CASTIÑEIRAS LOPEZ, Antonio; natural de Valga (Pontevedra), casado, nacido el 1 de febrero de 1951 con último domicilio conocido en Forno, parroquia de Cordeiro (Pontevedra), marino mercante; procesado en causa número 1 de 1980 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona.—(1.326.)

FLORES DURAN, Enrique; hijo de Manuel y de María, natural de Rosario (Argentina), nacido el 17 de diciembre de 1951; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuervo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.249.)

RUIZ GARRIDO, Julián; hijo de Julián y de María, natural de Arenas de San Pedro (Ávila), de veinte años de edad, estatura 1,68 metros, domiciliado últimamente en 45.000 Orleans, Loiret (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 121 para su destino a Cuervo; comparecerá en término de treinta días en Ávila ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.247.)

CORDERO ATIENZA, Antonio; hijo de Antonio y de María Teresa, nacido en Ceuta el 29 de enero de 1957, estudiante, con último domicilio conocido en Barcelona, calle Selva del Mar, 95, tercero-primero; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 201 para su destino a Cuervo; comparecerá en término de treinta días en Ceuta ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.248.)

DOMINGUEZ CRUZADO, José; hijo de Juan y de María Francisca, natural de Moguer (Huelva), soltero, de veinte años, domiciliado últimamente en calle Serenata, 4, Huelva; procesado en causa número 8 de 1980 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Portaaeronaves «Dédalo», en la Base Naval de Roda (Cádiz).—(1.245.)

MORAN SUAREZ, Mariano; hijo de Mariano y de Teresa, natural de Madrid, soltero, soldador, de veintitrés años, domiciliado en Madrid, calle Toledo, 130,

tercero tres; procesado en causa número 88 de 1980 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Eventual número 2 de Cádiz. (1.284.)

MARTINEZ BERTOLI, Juan Carlos; hijo de Valentín y de Carmen, natural de Madrid, soltero, electricista, de veintiséis años, con último domicilio conocido en Vidrieras, 8, Gran San Blas, Madrid; procesado en causa número 247 de 1977 por utilización ilegítima de vehículo de motor y tenencia ilícita de armas; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de Barcelona.—(1.283.)

GOMEZ FERNANDEZ, Manuel; natural de Las Palmas; hijo de David y de Carmen, nacido el 21 de octubre de 1944, soltero, con último domicilio conocido en el hostal Onubense, sito en calle Ansofé, 38, marinero, actualmente en ignorado paradero; procesado en causa número 100 de 1978 por robo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.290.)

FLAMET, Jean Luis; hijo de Jean y de Lusienne, natural de Boulogne (Francia), vecindado en Louis Braille, Boulogne (Francia), nacido el 18 de abril de 1961, soltero, camarero, pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz normal, barba escasa, boca normal, color sano, estatura 1,83 metros, con un tatuaje; procesado en causa sin número de 1980, por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Subinspección de La Legión, en Leganes.—(1.289.)

Juzgados civiles

LOPEZ CARREÑO, Luis; nacido en Granada el 26 de mayo de 1954, hijo de Luis y de Isabel, casado, actualmente en ignorado paradero; y

LOPEZ CARREÑO, Emilio; amancebado, hijo de Luis y de Isabel, nacido en Granada el 18 de agosto de 1957, igualmente en ignorado paradero;

Procesados en sumario número 57 de 1980 por robo; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada.—(1.297.)

MEGIAS CASTILLO, Jesús; hijo de Francisco y de Cristina, nacido en Granada el día 28 de diciembre de 1932, viudo sin profesión y con domicilio en Granada, calle Francisco Lendines, 1, primero izquierda, P. Cartuja; procesado en sumario de 1980 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Granada.—(1.296.)

GONZALEZ MARTINEZ, Luis Gabriel; nacido en Murcia el 1 de octubre de 1954, soltero, camarero, hijo de Luis y de Ramona, actualmente en ignorado paradero; procesado en sumario número 52 de 1978 por hurto de uso; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.295.)

GONZALEZ MONTERO, José; de treinta y cuatro años, hijo de Juan y de Dolores, casado, obrero textil, natural de La Roda (Sevilla), vecino de Tarrasa, con domicilio en calle José Tapiola, 157, bajos A; procesado en sumario número 22 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Manresa.—(1.294.)

BAEKELANT, Gilbert Alberic Valerie; natural de Gullegan (Bélgica), de cincuenta y dos años, hijo de André y de Jean, casado, empleado, domiciliado últimamente en Alfar del Pi, restaurante Richelieu; procesado en sumario número 50 de 1979 por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Denia.—(1.293.)